



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 1670

BUENOS AIRES, 16 FEB. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-11087-12-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

### CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 5863/16, por la cual se revalidó y se modificó el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-20-80, denominado: Solución desinfectante multiacción para lentes de contacto, marca ALCON.

Que por error se omitieron los ítems período de vida útil y la forma de presentación en el cuadro de anexo de modificaciones.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el cuadro del Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 5863/16, donde deben agregarse los

C  
1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1670

Ítems Período de vida útil y Forma de Presentación con la siguiente información "Período de vida útil; DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA: 24 meses; RECTIFICACIÓN AUTORIZADA: 45 ml: 15 meses, 60 ml: 21 meses, 90 ml: 19 meses, 120 ml: 25 meses, 240 ml: 24 meses, 300 ml: 24 meses, 355 ml: 26 meses, 360 ml: 26 meses, 470 ml: 36 meses" y " Forma de presentación; DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA: No declarada; RECTIFICACIÓN AUTORIZADA: 45 ml, 60 ml, 90 ml, 120 ml, 240 ml, 300 ml, 355 ml, 360 ml, 470 ml".

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-20-80 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

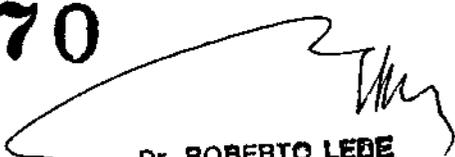
ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-11087-12-6

DISPOSICIÓN N°

NS

1670

  
Dr. ROBERTO LEBE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.